



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TAY OCHO.

En la M. N. Y. M. L. Ciudad de Lorca en veinte y Nue-
ve días del Mes de Marzo de Mil Setecientos Setentay seis días
Quarentay ocho se juntaron a Consejo los Señores Lorca, Justicia
y Resúmiendo de ella para tratar cosas tocantes al servicio de su
Majd, bien y utilidad de esta República conbiene asauer D.ⁿ Gomez
Claudio José de Guenara Residor de Cano que como tal es enre la
Real Jurisdicción, D.ⁿ Diego Melgarejo, D.ⁿ Juan. Garcia, D.ⁿ Pe-
dro José de Ezea, D.ⁿ Juan Antonio Muso, D.ⁿ Bartolome Ca-
yuela, y D.ⁿ Mateo tudela Residores =

Posito de Labra-
dores =

El Señor D.ⁿ Pedro José de Ezea y uita uno de los Cavalleros Pa-
tronos del Posito de Labradores e Interventor en el D.ⁿ que
para el pago de Salarios y gastos menores del tugo que compone
el caudal de dho. Posito se vendieron para el Abasto comun al Po-
sito antiguo del Panadeo Sobentay cinco fanegas y once Zela-
mines que quedaron echo el Repartimiento a los Vecinos Labra-
dores de esta ciudad del tugo y Zeuada que tiene dho. Posito
de Labradores a precio de veinte y siete R.^s cada una fanega
que es el que se vendia a los Panaderos de esta Ciudad para
su Abasto y para que consiste en las Cuentas de ambos Positos
y su debida formalidad lo participa a esta Ciudad; por quien
entendido siendo preciso el pago de dhos. Salarios y gastos
menores = Acordo se haga cargo del Importe de dhas. Sobentay
y cinco fanegas y once Zelemines al Depositario de dho. Posito
de Labradores y de las expresadas fanegas y Zelemines al Depo-
sitario del Posito del Panadeo en las Respectivas Cuentas

